



Impacto limitado y mejoras en la contratación temporal: el balance del sector portuario y marítimo a la nueva Reforma Laboral

Las primeras reacciones a la nueva Reforma Laboral de sindicatos, patronales y organizaciones empresariales del sector marítimo y portuario se mueven entre la percepción de que su impacto será limitado en el empleo a la esperanza en las mejoras que puede aportar el texto, que se encuentra en trámite parlamentario. Los actores consultados por NAUCHERglobal citan la supresión del contrato de obra y servicio, la disminución de la temporalidad en la figura de los fijos discontinuos, la recuperación de la ultraactividad, acabar con la precariedad, especialmente en el ámbito de la marina mercante, la regulación de la formación y los sobrecostos empresariales en casos de contratos menores a 30 días y la posibilidad de adaptar el Acuerdo Marco a la nueva legislación laboral en la estiba como algunos de los efectos positivos de la nueva normativa.

Desde este medio se ha consultado con los sindicatos UGT y CCOO y con patronales y entidades representativas del sector como Feteia y Asoport, además del Organismo Público Puertos del Estado (OPPE). También se ha solicitado la valoración de Coordinadora, como sindicato mayoritario en la estiba, y de Anesco y ANEN, patronales de la estiba y de la náutica de recreo, respectivamente. Sin embargo, estos tres últimos han declinado participar, argumentando la premura de una posible valoración hasta que la norma no se valide completamente en el Congreso de los Diputados.

Entre las novedades que plantea la nueva Reforma Laboral se encuentra la recuperación de la ultraactividad de los convenios- que no caducarán si no existe acuerdo, la reducción de la contratación a dos modalidades: indefinidos y temporales. El plazo máximo para concatenar contratos se rebaja de los cuatro años a los 18 meses, momento en que el trabajador pasa a ser fijo. Asimismo, en esa misma línea de diluir la temporalidad, la norma hace desaparecer el contrato de obra o servicio, que solo se mantendrá con matices en el sector de la construcción, e incrementa las sanciones por fraude en los contratos temporales, que pasan de los 7.500 a los 10.000 euros. En relación a las diferencias entre empresas matrices y subcontratas, ambas tendrán que abonar el salario de referencia a sus empleados.

UGT defiende la disminución de la temporalidad

El secretario confederal Marítimo-Portuario de la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT, José Ramón Piñeiro, valora positivamente que la nueva reforma contemple aspectos como la inclusión de la ultraactividad y la preferencia del convenio sectorial sobre el empresarial. Piñeiro admite “ciertas dificultades para adaptar la futura norma en algunos sectores específicos del ámbito marítimo”. En este sentido, se refiere a la pesca, que no dispone de un convenio específico, y las actividades del transporte marítimo y la marina mercante, con un acuerdo que data de 1982, “por lo que se limitan sus efectos”.



El responsable sindical reivindica que la norma, firmada por su sindicato y CCOO, junto a las patronales, sitúe el contrato indefinido en la categoría de habitual, dejando los temporales para causas muy justificadas. “Nos parece adecuado que se apueste en líneas generales por la disminución de la temporalidad, especialmente en la figura de los fijos discontinuos”.

Respecto a la posibilidad de reducir la temporalidad en el sector público, como en el caso de Sasemar o Puertos del Estado, a pesar de que Piñeiro admite avances para dotar de estabilidad a determinados puestos de trabajo que estaban en fraude de ley, lamenta que “la nueva legislación no resuelva el déficit estructural de personal que se intenta paliar de forma insuficiente con la tasa de reposición”.

CCOO reivindica el fin de la precariedad en la Marina Mercante

Desde el Sector del Mar de FSC-CCOO, se espera que “la reforma acabe con una parte importante de la precariedad laboral en el ámbito de la Marina Mercante, avanzando en aspectos clave como la contratación indefinida en los buques de pabellón español, que hasta ahora emplea de manera abusiva e injustificada la contratación temporal”. Por otro lado, el sindicato, aplaude las posibilidades que abre el contrato formativo de cara a los futuros oficiales de marina mercante que deben realizar sus prácticas previas a la adquisición de sus tarjetas profesionales.

Igual que UGT, el sindicato alerta sobre la falta de convenios colectivos en la pesca extractiva desde hace 20 años. Por ello, insta a “cerrar uno entre la patronal y los sindicatos para aplicar las mejoras que contiene la reforma laboral”. Otro de los aspectos que defiende CCOO es el contrato formativo, que facilitará, según destaca, el relevo generacional, las medidas frente a la precariedad y la temporalidad, que servirán para contrarrestar las consecuencias del descenso de capturas. También será muy importante en el sector pesquero el desarrollo de los contratos formativos.

A la espera de ver cómo se desarrollan los nuevos tipos de contratación, CCOO Sector Mar entiende como beneficioso que se limiten los tipos de contrato, así como la desaparición del contrato de obra o servicio, que según su análisis, “solo ha servido para ser fuente de innumerables contrataciones fraudulentas, que han impedido la estabilidad laboral y económica de miles de trabajadores”.

Feteia valora la seguridad jurídica

La Federación Española de Transitarios-Expedidores Internacionales y Asimilados (Feteia) cree en el aspecto de los cambios de los contratos y desde un punto de vista jurídico, la supresión del contrato de obra y servicio es algo beneficioso, ya que en muchos supuestos se utilizaba de manera incorrecta, lo que suponía, en caso de inspección, sanciones para las empresas. Feteia añade que los nuevos contratos detallan con mayor claridad los motivos y duración por los que se pueden suscribir, por lo que “entendemos que generarán una mayor seguridad jurídica para todas las partes, siendo los principales beneficiados de esta reforma los trabajadores, ya que lo que se pretende es acabar con la temporalidad”.



Por otro lado, Feteia valora que se dé mayor importancia a la figura del fijo discontinuo que, pese a no estar muy extendida en estos momentos, “puede ser muy interesante cuando se producen aumentos temporales del volumen de actividad que se repitan cada temporada”. Igualmente, la entidad considera positivo que se mantenga la vigencia de los convenios colectivos hasta que se acuerde uno nuevo con el fin de que exista un marco normativo específico del sector. Sin embargo, en este punto advierte de ciertos riesgos, ya que cree que no debe ser utilizado para alargar el plazo de negociación ni para mantener durante años un convenio con unas tablas y derechos desfasados en exceso.

En relación a las medidas temporales para salvaguardar el empleo y garantizar la subsistencia de la empresa a través de la aplicación de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), Feteia cree que con la Reforma Laboral se flexibiliza el procedimiento de tramitación de estas acciones, por lo que lo califica como “muy beneficioso”.

Asoport discute el papel de los CPE

En relación al impacto de la nueva Reforma Laboral en el empleo de la estiba, el presidente de la entidad empresarial Asoport, Joaquim Coello, recuerda que las tareas complementarias, las que no son la manipulación de la carga y las mercancías, quedan excluidas de la legislación. Coello critica, de nuevo, que los Centros Portuarios de Empleo (CPE) sean considerados una empresa laboral con prioridades respecto a la contratación de personal. “Los CPE deberían ser tratados como una ETT más”, argumenta Coello.

El presidente de Asoport alude a la impugnación judicial realizada por la entidad a la enmienda presentado por el PSOE y Podemos el pasado mes de noviembre que reivindica el papel de los CPE en la estiba. Coello asegura que “este tipo de sociedades laborales no deberían tener preferencia en la contratación, por lo que esperamos que la ley se modifique en el Senado”.

Puertos del Estado ve un impacto mínimo

Desde el Organismo Público Puertos del Estado (OPPE), estiman que la nueva Reforma Laboral tendrá un impacto mínimo en el sistema portuario, donde se lleva trabajando tiempo para ir reduciendo progresivamente las cifras de temporalidad en el empleo. No obstante, por las circunstancias propias de la actividad portuaria existen picos de trabajo donde OPPE cree que seguirá siendo necesario reforzar la plantilla fija con trabajadores temporales.

En cuanto a su impacto en el sector de la estiba, OPPE precisa que los aspectos más reseñables son el establecimiento de un sobrecoste en los contratos inferiores a 30 días y la posibilidad de establecer contratos fijos discontinuos en Empresas de Trabajo Temporal (ETT). No obstante, el organismo plantea que es probable que tenga que pasar un tiempo hasta que se pueda estimar el impacto real en las cifras de empleo estable de este sector.